



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N.º 29.)

SABADO 7 DE JULIO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios y Grand calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FESTAS

RELIGIOSAS.

S. Fermin ob. y M.  Jubileo circular En S. Francisco

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Cancer
Sale á las 6h. 21m. Se pone á las 5h. 39m.
La Luna está creciendo tiene 9 dias.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

JULIO 4		9. mañana.	4 tarde
BAROM - - -	751	750	
TEMP. FARE - - -	61	62	
HIGROM - - -	81	82	
ESTADO DEL CIELO	nublado	nublado	

CORREOS.

Mañana Sale el de Valles

ESTADISTICA

Julio 5

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron	Murie-ron	Exis-ten.
San Bartolomé	10	9	4	173
Sta. Ana	8	0	0	293
S. Andres .Loq.	0	0	0	42
Incurables.	2	0	0	54
Caridad	6	4	1	183

Cementerio jeneral. dia 5

Hombres—3—Mujeres—3—Parvulos—0—
Espuestos—5 Total—11.—

Casa de seguridad pública Julio. 5

Entraron—Hombres—1—Mujeres—0—Salieron —
Hombres—0—Mujeres—0 Existen hombres—24—
Mujeres—1 Total—25.—

Julio 5

CASA DE HUERFANOS.

Entraron. 0
Salieron 1
Murieron. 0
Lactantes en la casa— 4
Id en la calle por cuenta de la casa : . . . 126
En la casa fuera de lactancia. 19
Existencia total. 151

ESTERIOR

FRANCIA.

La cámara de diputados estuvo ocupada ayer con el dictamen de la comision sobre la lista civil. Mr. de Shonen fué el relator, é hizo una exposicion detallada sobre ese ramo de gastos públicos. La comision estaba dividida sobre la cantidad de la lista civil que el rey debía percibir. Algunos proponian la suma de 12,500,000 francos, ó medio milion de libras esterlinas; otros 14,000,000. La comision recomendaba la última donacion. Esto dió mucho disgusto á la parte estreñosa de la izquierda, pues parece que piensan que un rey ciudadano puede vivir como un ciudadano con 5,000,000 de francos, ó 200,000 libras esterlinas. Se debe tener presente que su majestad tiene una inmensa fortuna particular. Los siguientes son extractos.

Del mensajero de las cámaras, fecha diciembre 31—Paris diciembre 30—Una carta de Tolon del 23 de diciembre dice. La corbeta Astrolabe que se hizo á la vela de Navarino el 2 del corriente, ha llegado á este puerto con despachos del prefecto de marina. Desembarcó en el lazareto de Marsella 150 soldados de diferentes regimientos. La Garonne tambien ha llegado de Argel, de donde salió el 11 con 300 soldados de diferentes cuerpos, los cuales desembarcaron tambien en Marsella. Aparece, segun cartas de Argel, que hay un plan en consideracion para formar, por medio de los rios que hay cerca de esa ciudad, un canal ancho, el cual rodeará el llano de Medifa. La ejecucion de una obra tal defendería esta estension de terreno contra las irrupciones de los Beduinos, y proporcionaria los medios de regar el llano y facilitar la conduccion de sus productos á la marina.

El jeneral de Uzer ha llegado á Lyons y ha tomado el mando del departamento del Rodano. (London Times)

MEJICO.

En la revista anual hecha por el estado de Guanajuato, hablando de las minas de su distrito, se halla el siguiente artículo, muy interesante para los que se interesan en el negocio de minería.

“Las compañías inglesas llegaron á Méjico, y desde entónces todo se volvió actividad. Se celebraron contratos con los extranjeros, y los trabajos se empezaron, pero el producto de esta especulacion fué empleado mucho antes que el mineral extraido pudiese compensar el capital empleado, y los gastos de los trabajos. El progreso fué lento en el principio, é injentes sumas se espendieron en desaguar las minas, y en restablecer las maquinas. No obstante, los trabajos están adelantados de tal modo, que aun las mismas minas que las compañías abandonaron, así como muchas otras, se estan actualmente trabajando con ventaja por cuenta de los propietarios.

“Para facilitar estas empresas, los derechos llamados de alcabala, se hallan abolidos por lo que respecta á las minas. La compañía norte americana hizo hacer un plantío en la sierra de 23,000 carvalhos, y de muchos millares de arboles del Perú. En el año de 1827 su arrendamiento era de 25,517 pesos, en 1828, 52,613 pesos, en 1829 77,608 pesos, y va aumentando en la misma proporcion. En el estado de Méjico todo el fierro extraido de las minas es libre de derechos por 25 años. Y en el estado de Vera-Cruz todas las personas establecidas en la Mata de la Morena, están dispensadas de pagar la mitad de todos los tributos por tres años. Ochenta diligencias (carroajes) y veinte carroajes públicos contratados por una compañía de Puebla para el servicio del camino entre Méjico y Vera-Cruz, deben ser admitidos libres de derechos de entrada, y ya hay fondos destinados para la compostura de los caminos.

“En la ciudad de Méjico 22 escuelas Lancasterianas, para barones y niñas acababan de establecerse, y lo mismo se está practicando en los otros estados.

“De facto, en todas partes y en todas las transacciones se manifiesta el mayor espíritu de mejora y aumento de civilizacion. Los tributos en los puertos de Tampico y Vera-Cruz, se recaudaban con delijencia, y sin mas dificultad de que aquella que esperimentaban los negociantes en aprontar dinero para realizar sus pagamentos y los cuales deben, en favor de los accionistas de los empréstitos, ser remitidos sucesivamente, de modo que garantice la total deuda sobre los dividendos, segun la ley de octubre próximo.”

Diario de la Tarde.

Parece que hay indicaciones de hallarse entre nosotros la terrible enfermedad de la escarlatina que ha hecho grandes estragos en la república de Chile. Por esto nos apresuramos á publicar las observaciones que se han hecho durante esta peste, para que sirviendo de algun norte á nuestros profesores, puedan adelantar su metodo por si desgraciadamente llega el mal á progresar en el Perú.

E. E.

La escarlatina, mal colorado ó alfombrilla corresponde á las flecmacias, ó inflamaciones exantematicas, es decir, á aquellas en que la naturaleza

pugna por arrojar á la periferia manchas, ó pintas de varios colores, tamaño y configuración. Este sintoma le es característico é inseparable; y así es que se padece una grave y trascendental equivocacion, usando en tiempo que reina esta epidemia, cuyo nombre solo aterroriza al pueblo, se tiene por tal Escarlatina cualesquiera enfermedad que se presenta sin el aunque le acompañen otros equivocos como son el vomito, dolor de garganta, de cabeza &c. Por esto es que creo, que se habla con impropiedad, cuando se dice que los que mueren diaria y subitamente, han padecido de la Escarlatina; pues nunca he visto que los escarlatados en el primer periodo de su enfermedad, hayan perecido. Quizá en la epidemia reinase hoy en Santiago algun efecto morboso y peregrino se hermanará con esta dolencia, y resultará esa muerte tan prematura. A los facultativos que conocen el temperamento del pais, y su actual constitucion, corresponde decidir esta importante cuestion.

La enfermedad se manifiesta por lo regular en el Estío. Los sintomas que la acompañan son orripilaciones, horror, sed, calor, nausea, vomitos y dolor de cabeza. Despues se cubren la cara y algunas partes del cuerpo de manchas que empiezan á manifestarse como picaduras, y se estienden mas ó menos, tomando un calor rojo, que las que acompañan al sarampion.

Esta enfermedad jeneralmente hablando, es muy benigna, y para su curacion no es preciso llamar medico. Bastaría solo que el enfermo se meta en cama, y se le den bebidas diluentes y sudorificas como con el agua de cebada, y las infusiones de flor de sauco. Estos lijeros auxilios, y un buen rejimen contribuirán á que la naturaleza expela la materia morbifica.

Algunas veces sucede que ni la naturaleza, ni estos simples sudorificos pueden promover la transpiracion, que es indispensable para obtener un feliz resultado: en este caso puede administrarse al enfermo de medio á un escrupulo de polvos de Dower deshechos en agua tibia. Puedo asegurar, que antes de dos horas transpirará mucho el enfermo, y se sentirá aliviado.

No basta esto solo para curar la Escarlatina: es de necesidad conocer y distinguir sus especies, por que en ellas debe diversificarse el método.

Los autores nos designan seis de las mas comunes, á saber. 1.^a la vulgar ó benigna, que se auxilia con las medicinas propuestas.

2.^a La ortigaria, que es acompañada de los mismos sintomas descritos en el jenero, y cuyas manchas parecen causadas por la ortigacion. En esta especie conviene las mismas medicinas propuestas, con la advertencia de que, si es demasiada la calentura, y el pulso está duro, debe disminuirse este ejecutivo tono con una sangria.

3.^a La prunijinosa: esta especie es acompañada con algunos de los sintomas enunciados, con la diferencia de que las manchas son muy anchas, y de un color pajiso. Esta enfermedad exige el mismo tratamiento que la antecedente, agregando lijeras tasas de té.

4.^a La interminente: esta es siempre sintoma de una calentura interminente, que aparece en las acciones, y desaparece cuando estas se terminan. Para la curacion de esta especie debe llamarse un Medico; por que solo este podrá conocer y curar la enfermedad esencial.

5.^a La viriolosa: esta es acompañada de los mismos sintomas de la viruela: tales son la calentura aguda, delirio ó sopor, vomito &c. En esta especie, además de las medicinas indicadas en el jenero, debe usarse de sinapismos, lavativas emolientes de malva, sauco, manzanilla, aceite

y sal, y de la mixtura salina emetizada. Esta se compone de este modo.

Sal de ajénjos una dracma; sumo de limón onza y media se mezcla, y despues que se haya hecho la efervescencia, es decir, despues que haya acabado de hervir, se le agregan dos libras de agua de cebada, y una onza de vino emético. El enfermo tomará un posillo cada dos horas

La *anjinosa*: esta es muy grave; pero nunca priva de la vida al enfermo á los principios, sino despues que se manifiestan ulceras á la garganta, y sobre-biene gangrena.

Sin pérdida de tiempo debe combatirse con vomitivos, y purgante, y sí predomina mucho la diatesis ó caracter inflamatorio, que se conoce cuando el pulso está muy acelerado y duro, la garganta inflamada y muy colorada, conviene sangrar, aplicar causticos al cuello, ó el linimento volatil empapado en pedazos de franela. Este linimento se compone así.

Aceite de almendras una onza; alkali volatil dos dracmas: mezclese.

En esta especie y en alguna de las demas suelen ocurrir vomitos pertinaces que debilitan al enfermo, y le hacen padecer ansiedades mortales. En este caso debe ocurrirse á la mixtura antiemética de la farmacopea hispana. No tengo presente este libro, por lo que no esplico su composicion.

En el segundo caso, á saber, cuando sobrevienen ulceras y la gangrena, es necesario usar de gargaras detergentes, y de la quina con profucion. La gárgara puede componerse de sal endulzada con miel de abejas.

Entre las fórmulas en que hace la principal base la quina, creo debe darse la preferencia á la opiata antifebril de Masdevall; administrando de ella una cucharada deshechas en un poco de agua de limon de hora en hora. Esta opiata se compone del modo siguiente.

Sal de ajénjos y sal amoniaco una dracma de cada una; Tártaro emético diez y ocho granos: se tritura en un mortero de vidrio por un cuarto de hora: despues se le agrega una onza de quina en polvo muy fino, y con la suficiente cantidad de jarabe de ajénjos se hace la opiata.

Se previene que si el enfermo está muy abatido, y manifiesta señales de disolucion, que se conocerá por diarreas muy fétidas, por el calor negricante de las ulceras, por la debilidad al ejercer sus funciones así físicas, como morales, y por otras señales que no ignoran los profesores; será bueno en lugar del jarabe de ajénjos, confeccionar la opiata con vino jeneroso, y aun agregarle polvos de la raiz de Valeriana Silvestre, ó alcanfor.

Adviertese, que para caracterizar por grave la escarlatina anjinosa, es preciso que concurren todos, ó los mas de los síntomas que acaban de enumerarse en esta especie; pues en todas las demas ocurre una lijera incomodidad á la garganta, que no debe alarman á los asistentes.

Sucede frecuentemente, que de resultas de la Escarlatina se hinchan los extremos; y si no se ocurre á tiempo con medicamentos convenientes, sobre-biene una hidropesía incurable. Para evitar este extremo es conducente usar de medicamentos diuréticos, y tónicos purgantes,

Entre los primeros pueden elejirse los cocimientos de raices de chicoria, perejil, espárragos, y del ácido sulfurico dilatado en agua.

El tónico purgante siguiente es muy á proposito.

De ruibarbo dos dramas; de acibar dos escrupulos; de cén tres dracmas; de semilla de cilantro y de hinojos dracma y media de cada una: todo hecho polvo se pone en dijestion en ocho onzas de aguardiente por ocho dias: se filtra en un

papel de estraza, y se guarda en botellas tapadas.

De esta tintura podrá tomar el enfermo segun su edad y estado, una dos tres ó cuatro cucharadas.

Por último la infucion de quina en vino completará la curacion.

Santiago de Chile 30 de abril de 1832.

VARIEDADES.

Curtidurias en el estado de Nueva York.

Bajo este epigrafe encontramos en un periódico de Hamburgo, el siguiente artículo que creemos no carece de interés para nuestros lectores.

“En el año de 1830 entraron al mercado de Nueva-York y se inspeccionaron 350,000 cueros enteros de zuela. Las mas importantes curtidurias de los Estados-Unidos se hallan sobre el Catskill al Norte de la ciudad de Nueva York; y de allí solamente vivieron 250,000 cueros.—La abundancia de la corteza “Hemlock-barke” y la facilidad de comunicacion por agua hacen desear que en los inmediatos cantones de Greene, Delaware, Sullivan y Ulster se establezcan aun mas de estas fábricas.—Hasta ahora se fabrican annalmente allí cuatro millones de libras de cuero curtido y los vendedores de zuela de la ciudad de Nueva-York pagan por ellas á los curtidores crecidas sumas. Los mas importantes mercados para el cuero bruto, ahora son Liverpool y Amberes, y á estos sigue inmediatamente Nueva-York. En el año de 1830 se introdujeron en este puerto 250,000 cueros de novillo y vaca: salieron para paises extranjeros ó por via de cabotaje solo 50,000, y se sigue que los curtidores del interior compraron 200,000. Los Canadá reciben de Nueva-York muchos cueros brutos y curtidos pero lo mas, los estados hermanos. Las fabricas de zapatos de Connecticut, Nuevo Jersey y cercanias de Boston consumen mucho, y desde los últimos años tambien los estados del Oeste, Virginia y los estados del Sud. Los cueros brutos vienen principalmente de Sud-América ofrecen á ambos paises un cambio ventajoso.

El fanatismo y la supersticion.

La supersticion es una creencia erronea: el fanatismo es una pasion desbocada. En la supersticion puede haber timidez, blandura, tolerancia, y siempre hay candor y buena fé. En el fanatismo siempre hai esclusión, espíritu de persecucion y venganza, y la buena fé existe á los principios y desaparece cuando se han dado los primeros pasos; así es que la rectitud puede convivir facilmente con la supersticion, y cada instante está espuesta á perecer en el alma de un fanático.

El cauto y el prudente.

La prudencia es mas pasiva que la cautela, aquella es un arma puramente defensiva, esta es un instrumento de ataque. El prudente evita: el cauteloso dispone del porvenir. La vista del cauteloso alcanza á mayor distancia, que la del prudente.

COMUNICADOS.

NOTABLE

SS. EE.

Tengan UU. á bien incertar en las columnas de su periódico el siguiente, en memoria del dia 24 de Agosto del año último.

En accion de gracias á la dedicacion que los

protestantes hacen á la nacion del último folleto que han publicado, y en contestacion al texto de Beaujour con que se ocupan para revelarse contra la ley; sirvanse UU. publicar la siguiente esposicion de la M. H. Junta Departamental de Arequipa al ejecutivo, la que han pasado igualmente á las cámaras legislativa, segun se nos avisa de allá: y esperamos que las demas Juntas de la república manifestarán igual placer por el triunfo de la *Constitucion*, y de las leyes; para hacer conocer á sus enemigos, que los anarquistas no pueden jamás hallar apoyo en un pais. cuyo idolo único es la *libertad apoyada en las leyes*.

"Junta Departamental de Arequipa, y Junio 16 de 1832—Al señor ministro de gobierno y relaciones exteriores—Señor ministro: la M. H. Junta Departamental ha acordado en sesion de la noche de 2 del corriente—que á nombre de este departamento se tribuya una accion de gracias á los supremos poderes legislativo, y ejecutivo por haber sostenido y conseguido—que el poder judicial de la república se ejerciese por magistrados popularmente elejidos, conforme á la constitucion, y á las leyes del congreso jeneral constituyente de la república—Como S. E. del supremo ejecutivo ha tenido gran parte en la renovacion de los individuos del poder judicial, dando con ello pruebas relevantes de su armonía con el poder legislativo, y de su respeto á la ley fundamental, ha creido la M. H. Junta un deber suyo, manifestarle su gratitud, y la de sus conciudadanos esplicada de un modo inequívoco al ver que en virtud de sus propuestas se hallan colocados magistrados de su confianza en las córtes suprema de esa capital, y superior de este Departamento—Sirvase U. S. ponerlo en consideracion de S. E. el presidente de la república, y aceptar mis respetos, con que me suscribo de US. *J. M. Cossio*.



Un Constitucional.



SRES. EDITORES.

En el número 26 del miércoles 4 he leído una suplica que dirijen UU. al respetable público, consonante con lo que anunciaron en el número 2 con el fin de que les evite el desagrado que les ocasiona la transcripcion de comunicados que contienen personalidades.

Aunque UU. se hayan decidido á la adopcion de esta medida impulsados por el amor del orden, y animados de los mas justos sentimientos; sin embargo en lo jeneral con que se espresan, yo miro un reprehensible abuso de sus deberes. Por primera UU. "autoritate propia" se han constituido censores de las producciones mentales, y han puesto nuevas trabas, por su parte, a una de las mas sagradas de las garantías del hombre libre, "la libertad de espresar sus pensamientos." Se han elevado UU. hasta jueces de hecho, y en su elavoratorio, sin la menor formalidad, deciden y fallan sobre si deben ó no dar lugar en su periódico al pobre articulillo que les llevan: ¿y de allí que resulta? que los demas periodistas engruesan sus bolsillos, aprovechando los desperdicios de los sensatos editores del Telégrafo. Si el autor desistiese de su empresa, por la repulsa de UU. tal vez seria fundada; pero cuando no se avanza otra cosa sino que el artículo varíe de local, deben convenir UU. conmigo, en la necesidad de dejarse llevar de la corriente y de no injerirse intempestivamente en procurar mejoras que son el resultado de los progresos de la

ilustracion. Sobre todo: las observaciones de un magistrado, los cesos de un funcionario son unas plagas terribles para la sociedad, y quien coopera á su destruccion le hace un gran presente, y es acreedor á su gratitud y bendiciones. Pero UU. desesperen de ser sencibles á placer tan encantador, porque se han obstinado á no admitir en sus columnas ninguna personalidad. Desengañense pues señores editores, franqueen sus columnas á quien las pretenda ocupar: la tenacidad en su proposito, no produce otro resultado que mal para la empresa, perjuicio á la sociedad y descontento á los lectores.

Creo que esto será bastante para que mejoren de conducta, y no me devuelvan otra vez ningun artículo que remita, como digno de la luz pública, pues para eso los firmo, para entenderme con los jurisdicos; los únicos capaces de fallar del abuso que UU. con tanta anticipacion quieren evitar.

Un Suscriptor.



MARITIMA,



ENTRALAS.

Julio 5—Goleta N. Jesus Maria, procedente de Huacho en 4 dias, su capitan D. Manuel Gomes, con 5 hombres de mar. En las tre, y sigue para Pisco.

Id.—Bergantin Nacional Flor del mar procedente de Lambayeque, Pacasmayo y Santa en 9 dias del ultimo, su capitan D. Francisco Rodrigues, con 13 hombres de tripulacion, su carga Arroz.

Conduce de pasaje al ayudante mayor retirado D. José Dulantro, y D. Gaspar Yerena.

Id.—Barca Inglesa Cacique, procedente de Liverpool, Arica é Islay en cuatro dias del ultimo, su capitan D. Daglea con 10 hombres de mar, su carga restos de efectos Europa.

AVISOS,

Para Huanchaco Pacasmayo y Paita.



Dara la vela entro de pocos dias el Bergantin Nacional Martin, para flete ó pasaje vease á Ysidro de Aramburú y hermano calle de Nuñes.

SE NECESITA.



Un criado cocinero, y una criada que sea buena labandera, ambos sin bicios, para uno ú otro beanse con el comprador en los altos de la casa del Sr. Zabalaga calle de San Jose N.º

SE NECESITA

Una criada en venta, ó alquilada y en disposicion de criar á un niño: en esta imprenta se dará razon.

A las imprentas del interior.

SE VENDE.

8 Pliegos letras bien surtidas, cuatro de entrédos español un poco usada, y las restantes de brebiario nuevo, olo á precios cómodos.

En esta imprenta se dará razon.

SE VENDE

Un caballo de paso muy bueno: en esta imprenta se dará razon.

SUPLEMENTO.

AL

TELEGRAFO DE LIMA.

N. 29.

SEÑORES EDITORES:

ES indispensable refutar porcion de imposturas que D. Tadeo Lopez ha estampado en el suplemento á la Miscelanea núm 599 afin de que el público á cuya opinion ha apelado Lopez falle con conocimiento de causa. El convento de Santo Domingo arrendó á Lopez, como á tutor de su sobrina una finca en la calle de Judios, en el año de 1807 ú 1808 (por que no estamos muy seguros de la fecha por no hallarse a la vista la escritura) con el canon de cincuenta pesos mensales y con la condicion de que concluido el termino de la escritura habia de satisfacerle el convento la tercia parte de mejoras. Si pagó bien ó mal Lopez en los primeros años la pensión indicada, no es posible aclararlo al presente por no existir los Prelados de ese tiempo. Lo que hay de verdad es, que en el año de 1814 el convento libró los arrendamientos de la finca en cuestion en favor de D. Rosendo Gao que le era acreedor de cantidad de pesos. En esas circunstancias fué concursado Lopez y nombrado depositario de los frutos de la finca D. N. Cardán, quien desde luego satisfaria á Gao el canon respectivo. El año de 822 considerando el convento que ya Gao debia estar satisfecho de la cantidad que se le adeudava, y habiendose introducido en la finca Lopez no obstante el concurso, de resultas de las convulsiones políticas el convento le exijó por los 50 pesos mensales del canon, y negandose al pago hubo de ocurrir al tribunal del consulado ante quien estaba radicada la causa por motivo del concurso. Lopez viendose urjido con esta medida y no estando en disposicion de cumplir ese contrato sagrado para los hombres de bien; ocurrió al arvitrio de presentarse al supremo gobierno con el bello ropaje de denunciante, acusando falsamente á D. Rosendo Gao como emigrado entre los españoles, y los arrendamientos de la finca como perteneciente á este y de consiguiente al estado. Hecha contradiccion por el convento el juez de secuestros mandó se depositasen los arrendamientos en el tesoro público. Exijido, Lopez, por los tesoreros al pago mensual de los cincuenta pesos, y como su objeto no era de que estos ingresasen en el tesoro, sino en su bolsillo, y á nadie pagar la finca se persentó por otro escrito al juez de secuestros

contradiendo lo que habia dicho en el primero pues aseguraba que ya Gao debia estar cubierto de la cantidad que el convento le adeudava y que por tanto los arrendamientos pertenecian al convento.

Antes de seguir el hilo de esta célebre historia es preciso advertir que inmediata á la finca escriturada á Lopez, tiene el convento otra que tenia escriturada al Dr. D. Tiburcio Nieto con la pensión de nueve pesos mensales. Deceado Lopez unir esta á la otra, hizo contrato particular con Nieto cuyos términos ignoramos, pero si sabemos que no los cumplia por los muchos escritos que se ven en los autos del concurso quejandose Nieto de sus malos pagos, y porque por este motivo adeudó Nieto al convento en razon de los nueve pesos mensales 800 pesos, los que se obligó á pagar Lopez, así como tambien en lo sucesivo los nueve pesos dichos, de suerte que desde 824 en que contrajó esta nueva obligacion debe Lopez satisfacer 59 pesos mensales. Volvamos ahora á la historia:

Los diversos movimientos políticos acaecidos desde 820 hasta 825 no dieron lugar á hacer á Lopez una ejecucion en forma cual hoy se le hace. En 825 el provincial que entónces era no perdonó medio alguno de política, á fin de reducir á Lopez á ese pago tan sagrado, mas no pudiendo recabar cosa alguna por los medios suaves hubo de recurrir al mismo tribunal del consulado por la razon ya apuntada de que estando la finca concursada no podia entenderse ante otro juez. El tribunal pues mandó se procediese a la liquidacion de la cuenta nombrandose al efecto contadores por ambas partes. En su consecuencia el convento nombró al señor D. Tomás Morales, y Lopez á D. N. Vega. Liquidada la cuenta resultó deber Lopez 2000 y mas pesos, pero firmada ya y presentada al tribunal viendo Lopez que esta liquidacion no convenia á sus ideas, presentó un escrito diciendo que Vega le era sospechoso y que se le permitiese nombrar por nuevo contador á D. Eusebio Ojeda. Haviendo accedido el convento á esa nueva nominacion, se mandó así por el tribunal, mas Ojeda vista la cuenta la aprueba, la firma y la presenta, y Lopez presenta un nuevo recurso diciendo que Ojeda le es tambien sospechoso, y que se le permita nombrar nuevamente a D. N. Amat, y el tribunal pene-

trado ya de los fines de Lopez, aprueba la cuenta y le manda pagar la cantidad.

Mandadas pasar las rentas de los regulares por el supremo gobierno al manejo de ecónomos y de direccion de temporalidades, finalizó la actividad con que se seguía este juicio, y de consiguiente Lopez quedó sin pagar los arrendamientos de la finca hasta diciembre de 829, agregandose la suma resultante de tres años y meses á los 2000 y mas pesos de la cuenta liquidada en 826. En enero de 830 devueltas las rentas á sus respectivos prelados, el de Santo Domingo procediendo siempre con la lenidad propia de su carácter propuso un medio el mas suave, el mas racional y el que hubiera abrazado cualesquiera hombre que no se hubiese propuesto negar á una comunidad religiosa el pago de una cantidad que sirve para su sustento. Ante el tribunal del consulado en circunstancias que demandava á Lopez D. N. Landauero por una mesada de 30 pesos en que habian convenido anteriormente y que Lopez no habia cumplido; el religioso que representaba al prior de Santo Domingo dijo; que sin embargo que Lopez debia á esa fecha á su convento de 5000 á 6000 pesos, solo esijia los 59 pesos del mes, quedando en lo subsesivo pagando puntualmente los mismos, y que por lo respectivo á lo atrasado reservaba su derecho, y que no se negaría el convento á cualesquiera proposicion racional que Lopez le hiciese. Preguntado Lopez si realmente debia dar esa cantidad al convento de Santo Domingo, contestó que si, y preguntado porque no los pagaba, contestó que porque tenia que pagarle 30 pesos cada mes á Landauero, y preguntado porque á Landauero no le pagaba los 30 pesos, dijo que porque tenia de darle al convento 59 pesos. De estas orijinales respuestas resultó que el tribunal le mandase pagar ambas mesadas, es decir, la de 59 pesos al convento, y los 30 pesos á Landauero, y que en lo subsesivo es decir, en los meses posteriores á enero de 830 hasta el fin del mundo si hasta entónces tuviere la finca Lopez siguiese pagando las propias mesadas, porque de lo contrario, sería necesario en cada mes presentarse contra él, se diese el mandamiento de pago, el apelase, suplicase, dijese de nulidad, y de consiguiente el convento sostuviese un pleito para cobrar cada mesada. Lopez pues se conformó con lo resuelto por el tribunal y quedó de hacer el pago; no habiendolo verificado el convento por un escrito pidió al tribunal, librase el mandamiento respectivo, así se ejecutó en el mes de febrero, no habiendo Lopez obedecido fué preciso presentar nuevo recurso, y que en marzo se librase segundo mandamiento bajo de aprezevimiento. De estas providencias apeló Lopez y estas han sido las que se han confirmado en vista, y REVISTA por la corte superior, de consiguiente habiendo transcurrido hasta el mes de

junio dos años cinco meses ha sido revistado el pagó de 29 mesadas que á razon de 59 pesos cada una haen la cantidad de mil setecientos once pesos (1711) por la que ha sido librado el embargo, y mas 59 pesos del mes de julio en que estamos.

De todo lo dicho resulta que aunque Lopez ha sido embargado solo por mil setecientos once pesos (1711 pesos) que dice en el suplemento á la Miscelanea no por eso es falzo lo que se dice en el Mercurio del sabado 30, que Lopez debe al convento sobre 7,000 pesos, á no ser por falta de exactitud en la cantidad, pues esta acciende á mas de 7,500 pesos, fuera de las costas del pleito que no baja de 500 pesos.

Dice tambien Lopez que presentó un escrito allanandose á devolver la finca á los padres con tal de que se le alzasen la tercia parte de sus mejoras. En efecto fué así como tambien lo fué el que creyó paralizar con este escrito la accion ejecutiva ya aparejada contra el. Se dió pues traslado del mencionado escrito al convento y este hizo ver al tribunal que solo estaba en el caso de librar el mandamiento de ejecucion y embargo, por la cantidad indicada en cumplimiento de lo revistado, ya por que el canon corriente de una finca no se suspende jamás por propuestas y dichos del conductor que digan tendencia al contrato principal, y ya por que la propuesta importa un juicio ordinario que se ha de ventilar no solo con el convento, si tambien con todos los acreedores de Lopez, pues Lopez, esta concurzado, y mientras no caiga un fallo del tribunal absolviendolo del concurso, sus acreedores son accionistas, y personeros en todos sus bienes y por tanto no puede hacerse enajenacion de ninguno de ellos sin la precisa audiencia de los acreedores, é importando una enajenacion la suelta de la finca, con ellos debe ventilarse, y ese es un juicio ordinario que no debe servir de embarazo para la accion ejecutiva de la cantidad demandada. Bajo de estos fundamentos el tribunal libró el mandamiento de embargo que está trabado en la finca el mismo que trata de hacer ilusorio Lopez, burlandose así de la justicia y de la misma corte superior quien le ha mandado que no innove á causa de una representacion hecha por el Convento de Sauto Domingo y no obstante no la obedece.

Esta simple relacion resultante toda de los hechos que constan en autos, sera bastante para que el público se satisfaga de la integridad y rectitud de los SS. Prior y Cónsules, y del Dr. Mar que hace de Asesor,



Lima y julio 6 de 1832.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.

SUPLEMENTO.

AL

TELEGRANO DE LIMA

N. 29.

SEÑORES EDITORES.

EN medio de un triste catastrofe que nos ha sobrevenido en la lamentable pérdida de un apreciado amigo que nos ha sido arrancado por la fiera muerte, ó mas bien por el manifiesto desacierto en su curacion, que por la lijerisima enfermedad de que adolecia, vemos agravada nuestra justa y natural afliccion por una vaga é infundada calumnia *sanitaria*, inventada sin duda para escudar una criminal ineptitud facultativa, pero calculada á perjudicar cruelmente en sus intereses al respetable individuo que llevado del alto sentimiento de nacionalismo y de hospitalidad que le distingue, habia hospedado á aquel en su casa, como paisano y amigo, y juntamente con nosotros lo habia asistido como un hermano, durante la corta indisposicion que ha sido tan estrepitosa como trájica en sus resultados.

Esperamos que el público nos dispense que ocupemos por un momento su respetable atencion en hacer á presencia suya á los señores facultativos que parece han inventado la especie de haber muerto nuestro amigo de un mal que se supone contagioso,—algunos interrogatorios tocante cual puede ó debe en tal caso, ser el estado de nuestra salud,—tanto porque tomemos oportunamente las medidas necesarias á nuestra propia conservacion, como porque se precava la propagacion de semejante azote en el vecindario.

Señor doctor Tordoya: supuesto que nuestro amigo, el finado D. Dionisio de Acuña, se hallaba atacado de una enfermedad cuyos síntomas debian haber sido tan marcados como siempre son los de las fiebres malignas,—¿cò-

mo ha sido que su ciencia y práctica no le hubiesen proporcionado la capacidad de conocerlos hasta despues del fallecimiento de su paciente? ó si los ha conocido—¿cómo ha podido U. mirar con tan cruel indiferencia la vida de un próximo, el dolor y la desgracia que podia acarrear su muerte, la reputacion de U. mismo empeñada en su cura, y tantas otras poderosas consideraciones hasta el necio extremo de no suministrarle los auxilios de su facultad propios y conducentes á un feliz ecsito—sino que lo ha medicinado como por una simple afeccion local y ordinaria—si los ha conocido,—¿cómo ha podido U. ser tan indiferente á su propia existencia y á la de sus conciudadanos, hasta descuidarse de usar en sus visitas al enfermo los antidotos que pudiese salvarle del contagio,—ni tampoco hacer manifestacion alguna de semejante recelo de su parte, ni advertencia alguna á nosotros de tal peligro—para que no se propagase por medio de U. ó de nosotros una plaga tan desastrosa á la comunidad en que habitamos?—Luego, señor doctor, á su acreditada inepticia ha de agregarse la cualidad ó de cruel ó de falso—ó no ha habido tal mal contagioso, ó habiendolo, es U. un criminal: criminal, en no haber acudido como requeria el caso y su deber á las necesidades de su paciente; criminal, en haber dejado por tantos dias espuestas las vidas de tanto inocente que incautamente se rosan con U. y con nosotros á cada instante, por un contagio tan activo y terrible como es la ESCAR LATINA que ha fijado U. conocer en el finado. Nosotros que hemos es-

tado asociados con él, y que lo hemos asistido exclusivamente durante los dias de su dolencia, nos hallamos en la mas eompleta salud: un mal tan contagioso hubiese contaminado á alguno de los muchos que inmediatamente asistiamos al moribundo; pero nada,— sanos y mas sanos, robustos y vendiendo salud, nos encontramos hasta el dia; lo que á la verdad uo hace á U. mucho aire, señor Dr; pues desmiente sus decantados acertos. Tranquilisese el público de Lima, en vista de lo espuesto; pnes cuando nosotros que hemos estado presentes y hemos apersibido los últimos alientos del finado estamos sin lesion, mal puede contagiarse ningun otro individuo de la sociedad;

Imprenta Constitucional de J. Calorio.

y está manifiesto hasta la evidencia que la horrible epidemia de ESCARLATINA, que tan repentinamente se ha descubierto, y que tan repentinamente ha vuelto á de-aparecer, no es mas que una cruel invencion del médico para apadrinar—en vista de esta reiterada prueba de los funestos resultados de haber puesto un enfermo en tales manos—su deplorable falta de talento y conocimientos en el arte que profesa.

Somos de UU, señores editores,
SS. SS Q. B. S. M.

*Los amigos del finado,
defensores de la verdad.*